

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Procuradora doña Nuria Munar Serrano, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se ha interpuesto ante la Sección 03, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 946/2006, de 1 de septiembre, sobre Plan Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, que ha sido admitido a trámite por providencia del día de la fecha, y figura registrado con el número 01/116/2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 7 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Alfonso Llamas Soubrier.—41.753.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Primero

##### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 5 de junio de 2007, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A62/07, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos por valor de cuarenta mil quinientos quince euros con veinticuatro céntimos (40.515,24 €), como consecuencia de las irregularidades contables detectadas en la gestión económica-financiera de la Sociedad Municipal «Compras 2000, S.L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 5 de junio de 2007.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—41.900.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALICANTE

##### Edicto

Don Isaac Bernabeu Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 676/07 se sigue expediente sobre extravío de cheques

en base a escrito de denuncia de extravío de cheques presentado por la Procuradora Señora Pérez Ros en nombre y representación de «Algar Motor Sociedad Limitada», A) Cheque bancario número 0075ER1212982 emitido por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima» con domicilio en Urbana 6 Polígono Industrial Pla de la Vallonga de Alicante el 26 de Abril de 2007 por importe de ciento ochenta y un mil seiscientos veintitres con setenta y un euros a favor de «Transolver Finance EFC, Sociedad Anónima», y B) Cheque Bancario número 0075ER1212983 emitido por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima» con domicilio en Urbana 6 Polígono Industrial Pla de la Vallonga de Alicante el 26 de Abril de 2007 por importe de cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro con ochenta y ocho euros a favor de «Transolver Finance EFC, Sociedad Anónima» y ello en base a lo establecido en los artículos 84 y siguientes de la Ley Cambiaria y del Cheque, a fin de impedir que sean pagados a tercera persona y que se reconozca a favor de la actora su titularidad. Adjuntándose como documentación la denuncia formulada ante la Comisaría de distrito centro el día 26 de abril del 2007, donde se manifestó que entre las 12,00 horas y las 13 horas del día 26 de abril de 2007 en vía Pública Urbana Polígono Industrial Pla de la Vallonga de Alicante, habían sido extraviados los cheques arriba referenciados librados contra la cuenta de la empresa «Algar Motor, Sociedad Limitada con CIF B-03974979 y con domicilio social en la Carretera de Madrid kilómetro 406, del Polígono Industrial «Pla de la Vallonga», formulando la denuncia Don Miguel Ángel Navarro Navarro, jefe de Administración Comercial.

Y con el fin de que el tenedor de los títulos pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del presente edicto y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 154 y 155 de la Ley Cambiaria y del Cheque en relación con lo dispuesto en los artículos 85 y siguientes del mencionado cuerpo legal, expido y firmo el presente en Alicante, 15 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—42.689.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el n.º 297/2007-Ose ha declarado mediante auto de fecha 8 de junio de 2007 el Concurso de Serigrafía de Barcelona, S.A., con domicilio en Llica de Valí, calle Rosellón, n.º 11, «Polígono Industrial Cantallops». Se han designado como Administrador Concursal a Antoni García Marqués (Auditor de Cuentas), con domicilio en Barcelona calle Valencia, 278, 4.º, 2.ª Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado,

sita en calle Ausias Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona, y también Juzgado Decano de Granollers

Barcelona, 11 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—42.665.

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 196/06 referente al concursado A4 Promociones 2004, Sociedad Limitada, por auto de fecha 3 de mayo de 2007 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha acordado el cese de los liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el BOE y en el diario DEIA, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 3 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial, Begoña Vesga Gómez.—42.666.

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 214/07, por auto de 31 de mayo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Teank Rent, S.L.», con domicilio en calle Juan Antonio Zunzunegui, número 1, Bilbao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «El Correo».